

# Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° 33-2019/CDLO

Los Olivos, 17 de Octubre de 2019

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° Informe N° 50-2019-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 341-2019-MDLO/GGDU/SGOPCPU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 201-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 550-2019-MDLO-SG de la Secretaria General, Proveído N° 1232-2019/GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y acorde con lo establecido por la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los artículos 2° y 11° de la Constitución Política del Perú establecen que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento;

Que, el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Nº 27972 estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, precisando el numeral 23 del Artículo 20º de la acotada norma que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3, del citado TUO por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ordenanza N° 491-CDLO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, precisa en su artículo 14°, numeral 14.23 son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Informe N° 209-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoria Jurídica emite pronunciamiento expresando que es objetivo de la propuesta de convenio contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa del servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del Ex Registro Predial Urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, tal como especifica;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° 33-2019/CDLO

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO la firma del presente Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO y órganos competentes, a efectuar los tramites que correspondan para el cumplimiento del presente y a la SECRETARIA GENERAL notificar a dichos órganos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos <a href="https://www.munilosolivos.gob.pe">www.munilosolivos.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Rosa T. Silva Mulasquez de Swayne REG CAL 23850 BECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD ASTRITAL DE LOS OLIVOS

DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro

A CALDE